



TRABAJADORAS DE CASAS PARTICULARES

INCREMENTO SALARIAL - ANTIGÜEDAD - ZONA DESFAVORABLE

1

AUMENTO SALARIAL 2021 POR MES

13% en el sueldo de Junio (la base de cálculo es el salario que se pagó el mes de mayo).

12% en el sueldo de Septiembre (la base de cálculo es el sueldo que se pagó en mayo)

5% en el sueldo de Enero (la base de cálculo es el sueldo que se pagó en mayo)

12% en el sueldo de Marzo (la base de cálculo es el sueldo que se pagó en mayo)

2

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Si cobras por mes, cada aumento lo vas a ver reflejado en tu recibo de sueldo a principio del mes siguiente: Julio, Octubre, Enero y Abril.

Si cobrás por día, el aumento lo tienen que pagar desde el primer día de trabajo del mes de aumento: Junio, Septiembre, Enero y Marzo. Si algunos días en junio tu sueldo fue sin el aumento, tienen que pagarte la diferencia por esos días y el resto de las jornadas deben incluir el aumento.

El aumento se paga sobre el sueldo devengado (salario de bolsillo). Si cobrás el valor mensual o por hora que figura en la grilla salarial (escala o tabla de sueldos), ese es el monto base para calcular tu aumento, pero si cobrás por encima de lo que dice la escala ese es tu monto base de referencia,

3

AGUINALDO

El aguinaldo se cobra dos veces por año. Una a fin de junio o principio de julio, y la otra antes del 18 de diciembre. Si empezaste a trabajar antes de diciembre de 2021, ahora te corresponde el aguinaldo completo. Que es igual al 50% de tu mejor remuneración (sueldo) habitual desde enero a junio. Es decir, COMO MÍNIMO, te corresponde cobrar la mitad del sueldo que cobrás en junio y que incluye la primera cuota del aumento. Y si entraste a trabajar después de enero, te corresponde un proporcional por cada mes que trabajaste.

4

ANTIGÜEDAD

A partir del mes de septiembre, además del aumento salarial, tienen que pagarte un adicional por antigüedad. Es igual al 1% del sueldo para todas las que tengan un año de antigüedad a septiembre 2021. Ese adicional tiene que estar en tu recibo en un ítem aparte y se paga en forma mensual. Luego se va a aumentar anualmente.

Si entraste a trabajar después de septiembre 2020, vas a poder cobrarlo cuando se cumpla un año desde que empezaste a trabajar.

5

ZONA DESFAVORABLE

Si trabajás en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, desde el mes de Junio corresponde que te paguen un 30% por zona.

EL AUMENTO SALARIAL ES UN DERECHO PARA LA TRABAJADORA Y ES OBLIGATORIO PARA EL/LA EMPLEADOR/A.

NO ES UNA SUGERENCIA.